

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1365

Radicación 76001311000320200000800

Santiago de Cali, 29 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante Sentencia de fecha 14 de julio de 2023, se adoptará la decisión consecuencial.

Frente al secuestro de los bienes distinguidos con los folios de matrícula Nro. 370-532208, No 370-495100 y 370-470823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se procederá a librar el despacho comisorio.

El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Cali – Sala de Familia en sentencia del 14 de julio de 2023 dentro de este asunto.

SEGUNDO: ORDENAR EL SECUESTRO de los bienes distinguidos con los folios de matrícula Nro. 370-532208, No 370-495100 y 370-470823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, según fue decretada la medida mediante providencia No 783 del 22 de julio de 2022.

LIBRAR DESPACHOS COMISORIOS, para la práctica del secuestro para los bienes inmuebles descritos, ante los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI – OFICINA DE REPARTO**, con facultades para sub comisionar, designar secuestre y fijar sus honorarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de agosto de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50575154d3d26e3d19f548a01916bfbbaf7087c2a025f0b1edf0f43fba0828da**

Documento generado en 29/08/2023 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>